

PLENO
ACTA N° 32/10,
SESION EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

GRUPO POPULAR:

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.
D^a. María Dolores Ortega Joya.
D. Nicolás Manuel Manzano López.
D. Fernando Benavente Marín.
D^a. María Ángeles Alcoba Rodríguez.
D^a. Francisca Ruano López.
D. Luis Miguel Carmona Ledesma.
D. Ángel Mollinedo Herrera.

GRUPO SOCIALISTA:

D. Juan Miguel Peña Linares, [P]
D^a. Rosalía Gallardo Rodríguez. [PS]
D. José Manuel Olmo Pastor.
D^a. María José López Carmona.
D. Antonio Ortiz López.
D^a. Mónica Rodríguez Latorre.
D. Antonio Suárez Suárez.

GRUPO INDAPA:

D. José Porcel Praena, [P]

AUSENTE CON EXCUSA:

D^a. María Teresa Fernández Borja.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los *DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010*, siendo las *diez horas y treinta minutos*, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, con excepción del Sr. Porcel Praena que se incorpora durante el debate del Punto Tercero, asistidos por los funcionarios públicos indicados. Se hace constar que a efectos de su actuación corporativa los Portavoces de los Grupos Políticos se consignan con la letra P y los Portavoces suplentes con las letras PS. El objeto de la convocatoria es celebrar la *Trigésima Segunda* Sesión de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBERNACIÓN

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primero.- Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de diciembre de 2009.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de diciembre de 2009. No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del ROF, se considera aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

Segundo.- Dación de cuentas de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de las Actas de las *Juntas de Gobierno* celebradas en las fechas siguientes: 30

de noviembre, 9 de diciembre, 14 de diciembre, 21 de diciembre y 28 de diciembre de 2009.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se declara el conocimiento por el Pleno de las Actas reseñadas.

Tercero.- Dación de cuentas de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.J.A Núm. 228 de fecha lunes 23 de noviembre de 2009, decreto 265/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.
- B.O.P de Almería, Núm. 227 de fecha miércoles 25 de noviembre de 2009, relativo a la notificaciones de expedientes sancionadores 61/08 E.S.
- B.O.P de Almería, Núm. 231 de fecha martes 1 de diciembre de 2009, relativo a la exposición al público de los padrones de agua del servicio municipal de Roquetas de Mar zona R01 4/2009.
- B.O.P de Almería, Núm. 232 de fecha miércoles 2 de diciembre de 2009, relativo a la gestión y revisión del padrón municipal.
- B.O.P de Almería, Núm. 233 de fecha jueves 3 de diciembre de 2009, relativo al anuncio de licitación de la concesión de uso privativo constituido por la explotación del local habilitado para actividad de cafetería en la escuela municipal de música.
- B.O.P de Almería, Núm. 234 de fecha viernes 4 de diciembre de 2009, relativo la exposición pública de declaración de parcela sobrante de inmuebles INM001904 y INM001905.
- B.O.P de Almería, Núm. 234 de fecha viernes 4 de diciembre de 2009, relativo la aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos entre partidas del presupuesto del ejercicio 2009.
- B.O.P de Almería, Núm. 236 de fecha jueves 10 de diciembre de 2009, relativo la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el ejercicio 2010.
- B.O.P de Almería, Núm. 236 de fecha jueves 10 de diciembre de 2009, relativo a la notificación de la imposición de multas de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- B.O.P de Almería, Núm. 236 de fecha jueves 10 de diciembre de 2009, relativo a la notificación de recursos de reposición a la imposición de multa de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- B.O.P de Almería, Núm. 236 de fecha jueves 10 de diciembre de 2009, relativo a la notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- B.O.P de Almería, Núm. 236 de fecha jueves 10 de diciembre de 2009, relativo a la notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- B.O.P de Almería, Núm. 236 de fecha jueves 10 de diciembre de 2009, relativo a la notificación de imposición de multa de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- B.O.P de Almería, Núm. 237 de fecha viernes 11 de diciembre de 2009, relativo a la exposición al público de los padrones de los recibos de la zona R02 4/2009 por los conceptos de tasa por suministro de agua, tasa por alcantarillado y tasa por

- depuración de aguas residuales.
- B.O.P de Almería, Núm. 238 de fecha lunes 14 de diciembre de 2009, relativo al nombramiento de la funcionaria de carrera a favor de D^a. Inmaculada Villaplana Ruíz, psicóloga.
 - B.O.P de Almería, Núm. 238 de fecha lunes 14 de diciembre de 2009, relativo a la gestión y revisión del padrón municipal.
 - B.O.P de Almería, Núm. 238 de fecha lunes 14 de diciembre de 2009, relativo a la información pública de la orden de ejecución para el desmontaje de grúa torre y trámite de audiencia expediente 12/09.
 - B.O.P de Almería, Núm. 238 de fecha lunes 14 de diciembre de 2009, relativo a la notificación de la orden de ejecución para el desmontaje de grúa torre y trámite de audiencia expediente 11/09.
 - B.O.P de Almería, Núm. 238 de fecha lunes 14 de diciembre de 2009, relativo a la notificación de la orden de ejecución para el desmontaje de grúa torre y trámite de audiencia expediente 13/09.
 - B.O.P de Almería, Núm. 238 de fecha lunes 14 de diciembre de 2009, relativo a la notificación de la orden de ejecución para el desmontaje de grúa torre y trámite de audiencia expediente 10/09.
 - B.O.P de Almería, Núm. 240 de fecha miércoles 16 de diciembre de 2009, relativo a la exposición al público de los padrones de los recibos de la zona R03 4/2009 por los conceptos de tasa por suministro de agua, tasa por alcantarillado y tasa por depuración de aguas residuales.
 - B.O.P de Almería, Núm. 241 de fecha jueves 17 de diciembre de 2009, relativo a edicto de ampliación de oferta de empleo público ejercicio 2009.
 - B.O.P de Almería, Núm. 241 de fecha jueves 17 de diciembre de 2009, relativo a notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores.
 - B.O.P de Almería, Núm. 241 de fecha jueves 17 de diciembre de 2009, relativo a notificaciones de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
 - B.O.P de Almería, Núm. 241 de fecha jueves 17 de diciembre de 2009, relativo a la licitación de contrato para desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de gestión de la contratación pública.
 - B.O.P de Almería, Núm. 241 de fecha jueves 17 de diciembre de 2009, relativo al cambio de titularidad PERI UE-71.2 P.G.O.U-97 a favor de Residencia Geriátrica Mirasierra S.L.
 - B.O.P de Almería, Núm. 241 de fecha jueves 17 de diciembre de 2009, relativo a la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fechas del primer examen para la provisión de 16 plazas de bombero-conductor.
 - B.O.J.A Núm. 246 de fecha viernes 18 de diciembre de 2009, relativo a la resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía par ale año 2010.
 - B.O.P de Almería, Núm. 243 de fecha lunes 21 de diciembre de 2009, relativo a la notificación a deudores por los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre actividades económicas, impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras.
 - B.O.P de Almería, Núm. 243 de fecha lunes 21 de diciembre de 2009, relativo a la notificación a deudores a la Hacienda Municipal.
 - B.O.P de Almería, Núm. 243 de fecha lunes 21 de diciembre de 2009, relativo a la

notificación a deudores que empieza en Aguilera Antolines Pedro y termina en Zuñiga López Miguel.

- B.O.P de Almería, Núm. 243 de fecha lunes 21 de diciembre de 2009, relativo a la notificación a deudores que comienza en Ababio Charles Augusti y termina en Zuuring Diana.
- B.O.P de Almería, Núm. 244 de fecha martes 22 de diciembre de 2009, relativo a la notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorro.
- B.O.P de Almería, Núm. 244 de fecha martes 22 de diciembre de 2009, relativo a la notificación por comparecencia deudores que comienza por Abad Salas María y termina por Zurita Jimena Manuel.
- B.O.P de Almería, Núm. 244 de fecha martes 22 de diciembre de 2009, relativo al anuncio licitación de contrato de obra ejecución de obra de mejora de las instalaciones de alumbrado público en Avda. del Mediterráneo.
- B.O.P de Almería, Núm. 244 de fecha martes 22 de diciembre de 2009, relativo a la exposición publica padrones aquí servicio municipal de Roquetas de Mar zona R04 4/2009.
- B.O.J.A Núm. 250 de fecha jueves 24 de diciembre de 2009, relativo a Decreto-ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 206/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
- B.O.P de Almería, Núm. 246 de fecha martes 28 de diciembre de 2009, relativo a acuerdo junta de gobierno local sobre caducidad de estudio de detalle expediente 5/01.
- B.O.P de Almería, Núm. 246 de fecha martes 28 de diciembre de 2009, relativo a publicación propuesta denegatorias de diversos instrumentos de desarrollo urbanístico.
- B.O.P de Almería, Núm. 247 de fecha miércoles 29 de diciembre de 2009, relativo a nombramiento funcionaria de carrera a favor de D^a. María Teresa García González, denominación, Planificación y GIS.
- B.O.P de Almería, Núm. 247 de fecha miércoles 29 de diciembre de 2009, relativo a información pública de cesión de concesión de Kiosko sito en C/ José Ojeda de Roquetas de Mar.

El *Ayuntamiento Pleno* queda enterado.

C) *PARTE DECISORIA.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

CUARTO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 11 de enero de 2010, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto del Ejercicio 2010.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen:**

“SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2010.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

“Con fecha 23 de diciembre de 2009, número de entrada 34.209, Don Ricardo Fernández Álvarez, en representación de IULV-CA presenta escrito de reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 3.12.2009, relativo a la aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, formulándose el mismo dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del RD 2/2004, de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, y habiendo sido requerido para que presente justificante acreditativo de dicha representación ésta se efectúa mediante escrito de fecha 31.12.2009 y por tanto, con legitimación para entablar la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170.1.c) del citado TR. Consta en el expediente Informe de Intervención, el cual ha sido emitido con fecha 29.12.2009, acompañándose a la presente Propuesta.

A tales efectos, esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Aseo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, e Informe de Intervención, eleva al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas por IULV-CA por no encontrarse ninguna de ellas (quince), entre los tres únicos motivos de reclamación a que se refiere el artículo 170.2 del citado Texto refundido.

Segundo.- Que de conformidad con el citado artículo, las reclamaciones presentadas cabe desestimarlas por responder las agrupadas en el apartado A) a consideraciones relativas a posicionamientos de naturaleza política, de oportunidad y de decisión propia del gobierno municipal; las agrupadas en el apartado B) relativas a la estructura presupuestaria, porque las distintas partidas presupuestarias contenidas en el presupuesto aprobado inicialmente respeta lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 3.12.2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, integrada con el máximo nivel de desagregación, incluyéndose además en el presupuesto de este Ayuntamiento, la clasificación orgánica, de carácter voluntario en la citada Orden; las agrupadas en el apartado C) por estar vinculadas con la ejecución del presupuesto, tras las decisiones de los distintos órganos municipales, constituyendo una fase posterior a la aprobación del presupuesto y por tanto, distinta a éste, y las agrupadas en el apartado D) por estar vinculadas al cumplimiento de determinadas normas legales o convencionales, derivadas de contratos, pactos o convenios debidamente suscritos con carácter previo o ser previsible la realización del gasto durante el ejercicio, tras su aprobación por los órganos de gobierno municipal.

Tercero.- Elevar a definitiva la aprobación del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010 y publicarlo en el BOP para su entrada en vigor.

En Roquetas de Mar a 4 de enero de 2010.

*EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO. Fdo.
Pedro A. López Gómez”*

Terminada la deliberación y sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

GRUPO P.P.: SI

GRUPO P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E.

No obstante, El Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 11 de enero de 2010.
- Acta de la C. I de fecha 11 de enero de 2010.
- Propuesta del Sr. Concejales de Hacienda y Aseo Urbano relativa a la reclamación presentada por Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía contra la aprobación inicial del Presupuesto, Ejercicio 2010.
- Informe de fecha 04/01/2010 del Sr. Interventor de Fondos.
- Alegación al Presupuesto presentada por Don Ricardo Fernández Álvarez en Rep. de IU-LV-CA de Roquetas de Mar el día 23/12/09.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra por el Grupo socialista el Sr. Olmo Pastor quien reitera la posición mantenida por su grupo en el acto de aprobación inicial del Presupuesto el pasado 3 de diciembre señalando que coincide, en algunos de los aspectos, con la alegación formulada con la Coalición Izquierda Unida y en concreto en los siguientes puntos: a) deuda a largo plazo que se estima en unos 60 millones de euros y que con el avance de la liquidación presupuestaria podría estar rozando los 80 millones de euros; b) limitación presupuestaria a los capítulos I y II que supone un 85 % de presupuesto de gastos, con la consiguiente eliminación de las inversiones; c) inidoneidad de la inversión prevista para la reparcelación de Las Salinas y; d) desproporción de algunas partidas de gastos como los reflejados en materia de las Áreas de Gobernación y Presidencia. Concluye que se trata de un Presupuesto en desequilibrio y que por ello se debían revisar algunas de las partidas, y, como ejemplo, disminuir los costes con la reducción de dedicaciones exclusivas y retribuciones de los cargos políticos.

Toma la palabra el Sr. Concejales Delegado de Hacienda, quien contesta al anterior interviniente en el sentido de que la deuda a largo plazo actualmente está cifrada en 54 millones de euros y que al terminar el ejercicio presupuestario rondará los 47 millones que es, básicamente, la misma deuda que existía cuando el Partido Popular asumió la responsabilidad de gobernar en el Ayuntamiento. Concluye que en ninguna de las quince reclamaciones que ha presentado la Coalición IU se basa en lo establecido en el Art. 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que está perfectamente especificado y tasado los supuestos por los cuales se puede reclamar.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Indapa quien resalta la falta de participación en la elaboración de los presupuestos así como la reiterada insuficiencia de ingresos reales en la elaboración de los mismos. En este sentido declara que desde el año

2002 se viene incorporando entre 40 y 50 millones de ingresos que no son reales sin tener en cuenta las liquidaciones presupuestarias, hecho que vienen denunciando. En este sentido considera que se deberían contemplar algunas de las alegaciones que se han presentado durante la fase de información pública.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda quien manifiesta que excepto en el año 2008 en el que hubo un déficit en el resto de ejercicios presupuestarios la liquidación ha sido equilibrada y reitera que la alegación no se refiere a ninguno de los motivos por los que se puede plantear legalmente.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Porcel Praena quien efectúa una crítica al modelo de desarrollo propuesto por el Gobierno municipal incluyendo inversiones o actuaciones que no son de competencia municipal como es la construcción de un Hospital o la compensación con suelo a los propietarios afectados por la Autovía. Acusa en este sentido directamente al Alcalde de falta de gestión ante los órganos de la Junta de Andalucía y un exceso de dedicación a las labores del partido del que es Secretario Provincial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que es interrumpido por el Portavoz del Grupo Indapa quien solicita conste en acta que éste tipo de intervenciones del Presidente de la Corporación en el Pleno carecen de justificación conforme al ROF. Prosigue el Sr. Alcalde-Presidente indicando que no comparte las críticas que ha efectuado a las decisiones del Ayuntamiento que ha conveniado con la Comunidad Autónoma la construcción del hospital o de la Autovía ni, tampoco lo dicho sobre la ejecución de la Urbanización de Las Salinas que supone un sistema de actuación aprobado en el PGOU y que en todo caso todas éstas actuaciones tiene por objeto claramente el beneficio de la población y la calidad de vida en la Ciudad.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por dieciséis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (16), un voto en contra del Sr. Concejal del Grupo INDAPA y siete abstenciones de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7), de los veinticuatro Concejales que asisten a esta Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

QUINTO.- Aprobación si procede, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en Roquetas de Mar.

De Acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2 del ROF se acuerda ratificar en el Orden del Día, por unanimidad de los veinticuatro Concejales asistentes a la Sesión la Proposición haciendo constar que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento el pasado 14 de enero, con posterioridad a la

convocatoria del Pleno.

En consecuencia se da cuenta de la **Proposición** dictaminada del siguiente tenor:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2010.

La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2010, dictaminó lo siguiente:

“4º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 5 de noviembre de 2009, se creó el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008- 2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 125 de 30 de junio de 2009) y el artículo 2.1 de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 137 de 16 de julio de 2009) y se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (rmdvp) de Roquetas de Mar (Almería).

La mencionada Ordenanza se sometió a información pública por el plazo de treinta días mediante anuncio expuesto tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 218 de fecha 12 de noviembre de 2009 como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, sin que se haya producido reclamación, queja o sugerencia relativa a su contenido.

El 16 de noviembre de 2009 (RE núm.: 31186) se remitió por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, informe de fecha 5 de noviembre de 2009 favorable al proyecto de Ordenanza.

La tramitación de la presente Ordenanza se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, siendo el Pleno el órgano municipal competente y requiriendo el acuerdo para su aprobación la mayoría simple, tal y como se dispone en el artículo 22.2 d) y en el artículo 47.1, respectivamente, de la normativa indicada.

Ante todo lo expuesto, de conformidad con el contenido del acuerdo plenario de 5 de noviembre de 2009, una vez emitidos los informes preceptivos, procederá la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Entender aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (rmdvp) de Roquetas de Mar (Almería).

SEGUNDO.- Remitir las bases de constitución del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (rmdvp) para su aprobación definitiva a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en la Orden de 1 de julio de 2009 y en el artículo 31 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

TERCERO.- Publicar, una vez obtenida la aprobación definitiva referida en el punto anterior, la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (rmdvp) de Roquetas de Mar (Almería) en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, pudiéndose interponer contra la misma, a partir de ese momento, recurso contencioso administrativo, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal”.

La Comisión, con el voto favorable de los grupos PP y PSOE y la abstención del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento celebrada el día 14 de enero de 2010.
- Propuesta del Sr. Concejel relativa a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas en Roquetas de Mar.
- Borrador remitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Ordenanza.
- Ordenanza Municipal Reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Documentación para la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Certificación de fecha 21 de diciembre de 2009 de que no se han producido alegaciones.
- Propuesta relativa a la constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas en Roquetas de Mar de fecha 04/11/09.
- Certificado Plenario de fecha 05/11/09 relativo a la constitución del registro público de demandantes de vivienda protegida.
- Remisión del Edicto de anuncio de exposición pública de aprobación inicial de fecha 06/11/09.
- Anuncio de exposición al público.
- Publicación de fecha 12/11/09 en el B.O.P de Almería del Edicto de fecha 06/11/09.
- Informe favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Municipio.
- Nombramiento de encargado de la gestión local de usuarios a Don Héctor José Hernández Martínez.

- Comunicación de la designación de Administrador Local a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Propuesta del Sr. Concejal de fecha 21/12/09.
- Memoria formulario de la Junta de Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2009, Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Informe Jurídico de fecha 30/12/09.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 04/01/10.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por veintitrés votos a favor, dieciséis de los Concejales del Grupo Popular (16) y siete de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7), y una abstención del Sr. Concejal del Grupo INDAPA, de los veinticuatro Concejales que asisten a esta Sesión por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

SEXTO.- Aprobación si procede, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a la denegación del Estudio de Detalle en Parcela R1 de la UE-104 del P.G.O.U-97, formulado por Jardines de la Reina 2005 S.L (ED 13/05).

De Acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2 del ROF se acuerda ratificar en el Orden del Día, por unanimidad de los veinticuatro Concejales asistentes a la Sesión, la Proposición haciendo constar ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento el 14 de enero con posterioridad a la convocatoria del Pleno.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 2010.

La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2010, dictaminó lo siguiente:

“2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES RELATIVA A LA DENEGACION DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R1, DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 104 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA 1997 DE ROQUETAS DE MAR, FORMULADO POR JARDINES DE LA REINA 2005 S.L., (ED 13/05).

Examinado el expediente del Estudio de Detalle en parcela R1, de la Unidad de Ejecución 104 del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar, formulado por Jardines de la Reina 2005 S.L., y en base a los siguientes:

HECHOS:

Primero.- En 16 de junio de 2005 por parte de Inversiones Almeniz y otros se presenta Estudio de Detalle en parcela R1, de la U.E.104 del P.G.O.U.-97 de Roquetas de Mar, sin aportar documentación alguna, requiriéndosele en 13 de julio de 2005 y notificado en 21 de julio de 2005.

Segundo.- Con fecha 7 de agosto de 2006 Jardines de la Reina 2005 S.L. comunica que se entiendan las actuaciones con la citada mercantil a partir de dicha fecha.

Tercero.- La tramitación del citado expediente fue suspendida en virtud de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en 2 de agosto de 2006 (B.O.P. nº 163, de 25 de agosto de 2006, B.O.J.A. nº 167, de 29 de agosto de 2006, diarios provinciales “La Voz de Almería” de 28 de agosto 2006, “El Ideal” de 25 de agosto 2006 y “El Mundo” de 24 de agosto de 2006 y Tablón Municipal de Edictos), que determinó la suspensión, por plazo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supusieran modificación del régimen urbanístico vigente, ampliándose por plazo de un año en sesión plenaria de 2 de agosto de 2007, (B.O.J.A. nº 164 de 21 de agosto de 2007, B.O.P. nº 163 de 22 de agosto de 2007 y Diarios “El Mundo” de 8 de agosto de 2007, “La Voz de Almería” de 9 de agosto de 2007 y el “Ideal” de 13 de septiembre de 2007 y Tablón Municipal de Edictos).

Cuarto.- Tras la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 12 de marzo de 2008, y no habiendo recaído acuerdo de aprobación definitiva del citado documento ni por tanto la publicación del mismo, con fecha 22 de agosto de 2008, finalizó el plazo que, como máximo prevé el artículo 27.2, párrafo 2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 2 años, por lo que mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de 22 de agosto de 2008 se declaró extinguida, por cumplimiento de plazo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas y, en consecuencia, se acordó la reanudación de los procedimientos que en estas materias se encontraban suspendidos.

Quinto.- En fecha 8 de octubre de 2008, y notificado en 22 de noviembre de 2008, se requiere al interesado para que, una vez extinguida la suspensión mencionada en el párrafo anterior, con referencia al Estudio de Detalle en la parcela R1, de la Unidad de Ejecución 104 del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar, justificara el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, o en su caso, lo previsto en el artículo 17.2 del citado texto legal, suspendiendo el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, sin haberse presentado justificación alguna.

Sexto.- Mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación urbanística de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose publicado íntegramente en el B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009.

Séptimo.- En 22 de julio de 2009 se solicita informe a los Servicios Técnicos Municipales relativo a la adecuación del estudio de detalle presentado al Plan General de Ordenación Urbanística 2009, siendo notificado al interesado en 28 de julio de 2009

Octavo.- En 24 de agosto de 2009, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe que literalmente dice: “En relación con el Estudio de Detalle de la Parcela R-1 de la unidad de ejecución UE-104 del PGOU-97 promovido por Jardines de la Reina 2005, S.L., y redactado por Francisco Alameda Molina, cuyo objeto es aumentar el número de viviendas y cambiar la tipología de residencial unifamiliar tradicional (T3) a residencial plurifamiliar en manzana cerrada (T1), y una vez analizada la documentación del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, se indica que las determinaciones del

estudio de detalle, al tratarse de un instrumento de desarrollo del PGOU-97, no se corresponden con las del Plan General recientemente aprobado.- En el Plan General vigente los suelos objeto del estudio de detalle se encuentran clasificados como Suelos Urbanos No Consolidados En Transformación I (SUNC-ET I), con la calificación de residencial unifamiliar agrupada (UAG/3) y 92 viviendas. Las condiciones particulares de la calificación son las expresadas en los planos de ordenación pormenorizada, en las normas urbanísticas y en las fichas del documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona II, con el carácter de Normas de Edificación”.

Noveno.- Con fecha 2 de Octubre de 2009, por la Alcaldía Presidencia se dictó Propuesta de Resolución denegando el Estudio de Detalle en parcela R1, de la Unidad de Ejecución 104 del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar, formulado por Jardines de la Reina 2005 S.L., por su inadecuación al vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, según quedaba explicitado en el informe técnico mencionado en el expositivo de hecho Octavo, concediéndosele un plazo de 15 días a los efectos de que manifestara lo que estimara oportuno de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo notificada en 4 de noviembre de 2009, sin que se haya presentado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, de 3 de marzo de 2009, publicado en el B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009.

II) Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.1.1ª b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto regula el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Por todo lo cual, esta Concejalía Delegada propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Denegar el Estudio de Detalle en parcela R1, de la Unidad de Ejecución 104 del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar, formulado por Jardines de la Reina 2005 S:L., por su inadecuación al vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, según queda explicitado en el informe técnico mencionado en el expositivo de hecho Octavo.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento de 14 de Enero de 2010, relativa a Propuesta de Denegación del Estudio de Detalle de la Parcela R-1 del P.E.R.I. de la U.E.-104 de Aguadulce, Roquetas de Mar.
- Notificación al interesado de 04 de noviembre de 2009 de Propuesta de Resolución de 02 de octubre de 2009, de Denegación de P.E.R.I. de la U.E.-104 de Aguadulce, Roquetas de Mar.
- Propuesta de Resolución de 02 de octubre de 2009, de Denegación de P.E.R.I. de la U.E.-104 de Aguadulce, Roquetas de Mar.
- Informe de la Asesoría Técnica de la Oficina del P.G.O.U. de 24 de agosto de 2009.
- Comunicación al interesado de la petición de informe por parte del Sr. Concej al los Servicios Técnicos Municipales de 22 de julio de 2009.

- Petición de informe por parte del Sr. Concejal a los Servicios Técnicos Municipales Planificación y GIS de 22 de julio de 2009.
- Oficio al interesado de solicitud de subsanación de deficiencias, de 08 de octubre de 2008 con acuse de recibo de fecha 22 de octubre de 2008
- Resolución de 22 de agosto de 2008 que declara extinguida la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, y acuerdo de reanudación de procedimientos.
- Instancia del interesado solicitando cambio de domicilio a efectos de notificaciones.
- Oficio al interesado suspendiendo plazo para resolver el expediente hasta resolver deficiencias, de fecha 06 de julio de 2005, notificado el 21 de julio de 2005.
- Instancia del interesado solicitando Estudio de Detalle de la Parcela R-1 del P.E.R.I. de la U.E.-104 de Aguadulce, Roquetas de Mar.
- Ficha de Registro de Poderes, con número 34.
- Estudio de Detalle de la Parcela R-1 del P.E.R.I. de la U.E.-104 de Aguadulce, Roquetas de Mar.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por dieciséis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (16) y ocho abstenciones, siete de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y una del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1), de los veinticuatro Concejales que asisten a esta Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

SÉPTIMO.- Moción del Grupo Indapa relativa a mejorar la seguridad vial de peatones y conductores en las Avenidas principales del Municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

“MOCIÓN PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DE PEATONES Y CONDUCTORES EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO. (Avda. Carlos III (Aguadulce) Avda. de Alicún, Avda. de Roquetas de Mar y Avda. del Sabinal hasta el entorno de la rotonda del Puerto de Roquetas.

ANTECEDENTES

Es de todos conocido el alto índice de accidentalidad que se produce en estas arterias principales de tráfico, de nuestro municipio, siendo un grave riesgo para la integridad física de peatones y conductores.

Algunos puntos de estas avenidas son muy peligrosos por la confluencia de tráfico y personas. Pero en general son los pasos de peatones los que tienen el mayor riesgos y peligro. Habiéndose producido multitud de accidentes con graves consecuencias para la salud e incluso la muerte, como consecuencias de ellos.

Desde Indapa siempre hemos denunciado este déficit en el diseño de estas vías urbanas y hemos demandado en sucesivas ocasiones alguna intervención para despejar la visibilidad de los conductores en los pasos de peatones.

Después de un proceso de consultas con los vecinos en general y con peatones y conductores habituales de estos espacios desde INDAPA se entiende que es necesario una intervención inmediata en

este asunto. No se puede esperar más para mejorar la seguridad de las personas cuando cruzan estas avenidas o cuando conducen por ellas.

Los aspectos fundamentales para mejorar la seguridad son: la visibilidad, para los conductores, de los peatones en los pasos y la velocidad inadecuada de conductores en estos pasos y en determinadas horas del día o la noche.

FUNDAMENTOS

Corresponde a los ayuntamientos ordenar el tráfico y mejorar la seguridad vial en las vías urbanas de sus territorios.

PROPUESTAS

Desde el Ayuntamiento se debe intervenir par mejorar la seguridad de los peatones y conductores de estas vías urbanas con las siguientes actuaciones:

1º.- En cada paso de peatones que no tiene semáforo se debe quitar una farola y una palmera anterior y posterior al citado paso (en total dos farolas y dos palmeras por cada paso que se trasplantarían a otros espacios públicos que lo necesitan). Esta medida asegura que los peatones sean vistos con suficiente antelación por los conductores.

2º.- En cada paso de peatones hay que colocar bandas sonoras para que las velocidades inadecuadas no se permitan en estos puntos.

3.- Si no se consideran adecuadas las dos medidas anteriores cabe otra actuación que es colocar un semáforo en cada paso de peatones. En total se estima que serían necesarios unos 42 aproximadamente para cubrir estas vías desde la rotonda de entrada a Aguadulce hasta la rotonda del Puerto de Roquetas.

SÍNTESIS

La moción que se somete a pleno propone tres actuaciones por parte del Ayuntamiento. O se hacen las dos primeras (cambiando de lugar unas 94 palmeras y farolas fernandinas y las bandas sonoras correspondientes) o se hace la tercera (se instalan 42 semáforos).”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo Indapa, en calidad de ponente de la misma, quien explica que se trata de aprobar unas medidas para mejorar la seguridad vial en especial en las grandes vías del Municipio (Avda. Carlos III, Avda. de Alicún, Sabinal, etc.) y van dirigidas fundamentalmente a incrementar la visibilidad tanto de los conductores, peatones y viandantes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta al proponente de la moción que están de acuerdo con la misma siempre y cuando solamente se refiera al punto primero y no al segundo y tercero.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular que señala que el Gobierno Municipal es consciente del problema de tráfico teniendo en cuenta el elevado número con que cuenta el parque automovilístico, por lo que se está preparando la elaboración de un estudio técnico que precise las medidas necesarias a adoptar en materia de movilidad y en tanto en cuanto no se disponga del referido estudio no se considera oportuno tomar ninguna decisión.

Finaliza el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo ponente INDAPA, atendiendo a la petición formulada por el Portavoz del Grupo Socialista, retira de la propuesta de acuerdo los puntos dos y tres de la moción presentada.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el punto primero de la Moción del Grupo INDAPA resultando **denegada** por dieciséis votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (16) y ocho votos a favor, siete de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y uno del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1), de los veinticuatro Concejales que asisten a esta Sesión, por lo que se declara acordado: **denegar** la Moción en todos sus términos.

OCTAVO.- Moción del Grupo Socialista relativa a la aplicación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local en diferentes actuaciones en Centros Educativos del Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

“MOCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL EN DIFERENTES ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, establece en su exposición:

Segundo lugar, este Fondo Estatal contribuirá a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal...

Capítulo I, referente a las Disposiciones Generales, el Art. 2 que trata de los proyectos de inversión y actuaciones financiables con cargo a este fondo establecen:

Art. 2. 2. Asimismo podrán financiarse gastos corrientes vinculados a programas de actuación en el ámbito educativo y otros de carácter social de competencia municipal...

Capítulo II, referente al procedimiento para la financiación de proyectos de inversión.

Art. 9. Tipo de obras, equipamientos y otras inversiones financiables.

j) La construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros educativos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su Capítulo III, relativo a las competencias municipales.

Art. 25.2. n. Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicas, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Obras como reparación de goteras, sustitución de alicatados y sanitarios, reposición de ventanas, etc., que con el paso del tiempo se van convirtiendo en obras mayores, estarían enmarcadas en las actuaciones a llevar a cabo en los centros educativos del municipio de Roquetas de Mar.

Como quiera que la conservación y el mantenimiento de los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Educación Especial es una competencia municipal, se pueden enmarcar con cargo a este nuevo Fondo Estatal obras y actuaciones en Centros Educativos de nuestro municipio, que hasta la fecha, se hayan venido portergando por motivos diversos.

Por lo anteriormente expuesto, Juan Miguel Peña Linares, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para que evalúe la situación de necesidades de los diferentes Centros Educativos del municipio de Roquetas de Mar.

2º.- Presentación de diferentes proyectos de rehabilitación, conservación y mejoras de los Centros Educativos del Municipio de Roquetas de Mar, ante este nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

3º.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. López Carmona quien señala que uno de los destinos finales de los fondos que en materia de estímulo de economía es la inversión en materia de educación por lo que solicita que parte de estos fondos se destinen a la mejora y puesta a punto de los colegios de primaria del Municipio.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular quien considera que se trata de una propuesta razonable sin perjuicio de que el Gobierno Municipal ya ha decidido cuales son las inversiones que se van a financiar a través de este fondo. Señala que el Ayuntamiento viene realizando un esfuerzo en el mantenimiento de los centros escolares y que dicha actuación se financia de forma directa por el Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. López Carmona quien lamenta que no se haya tenido en cuenta la Moción que fue presentada el día 23 de diciembre y por ello con anterioridad al acuerdo municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien destaca la colaboración que viene prestando el Ayuntamiento con la Consejería de Educación y el esfuerzo e inversiones que en esta materia se viene realizando en el Municipio todos los años.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena quien está de acuerdo con la Moción en el sentido de destinar más recursos públicos a la mejora de centros escolares y educativos si bien considera que se debería por la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma resolver de una vez el problema de financiación de los municipios en lugar de ir aprobando planes puntuales de inversión o acudir a la financiación afectada a través de subvenciones.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la Moción resultando **denegada** por dieciséis votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (16) y ocho votos a favor, siete de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y uno del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1), de

los veinticuatro Concejales que asisten a esta Sesión, por lo que se declara acordado: **denegar** la Moción en todos sus términos.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena quien PREGUNTA por qué no han podido entrenar, al no estar al parecer el conserje de la instalación, unos niños en el Pabellón de La Gloria, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que se le informará por la Concejalía de Deportes.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena quien PREGUNTA si el Ayuntamiento conoce que se han producido unas filtraciones de agua en una estación de combustible en el municipio. Le contesta el Sr. Concejale de Urbanismo que con motivo de las lluvias se produjo una entrada de agua en una estación de servicio y que ha sido objeto de inspección por los servicios técnicos encontrándose ya normalizada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas de todo lo cual, como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 17 páginas, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez